



CDTFA
CALIFORNIA DEPARTMENT OF
TAX AND FEE ADMINISTRATION

Negocios de California: Cómo identificar y declarar el impuesto sobre el uso de California adeudado

Negocios de California: cómo identificar y declarar el impuesto sobre el uso de California adeudado

Esta publicación explica cómo examinar sus registros para definir el impuesto sobre el uso que debe pagar por sus compras de mercancías físicas (por ejemplo, suministros, muebles, instalaciones y equipos) a vendedores de fuera del estado. Si su negocio le compra artículos para su uso, almacenamiento o consumo en California a un vendedor ubicado fuera de California que no cobra ni declara el impuesto sobre el uso de California, es posible que usted tenga que pagar el impuesto sobre el uso de California. La tasa del impuesto sobre el uso es la misma que la de su impuesto local sobre las ventas.

El impuesto sobre el uso busca proteger a los vendedores de California que, de otro modo, estarían en desventaja competitiva cuando los vendedores de otros estados venden productos físicos a clientes de California sin cobrarles impuestos. El impuesto sobre el uso también garantiza que todas las empresas del estado contribuyan de forma equitativa a la financiación de los programas estatales y locales, independientemente de que decidan hacer sus compras en California o fuera del estado.

¿Cuándo se debe pagar el impuesto sobre el uso por las compras a proveedores de fuera del estado?

Por lo general, usted debe pagar el impuesto sobre el uso de California cuando le compra mercancía física a vendedores de fuera del estado para su uso, almacenamiento o consumo en California. Si el vendedor de fuera del estado no cobra ni declara el impuesto sobre el uso de California por su compra, usted debe pagarnos el impuesto sobre el uso directamente a nosotros, el California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTF).

Si un vendedor de fuera del estado le cobra el impuesto de California, debe obtener un recibo. El recibo debe describir el artículo y mostrar el importe de la compra, el importe del impuesto, el nombre, la dirección y el número de permiso de vendedor de California del vendedor (o el número de registro del impuesto sobre el uso), y su nombre y dirección.



Si bien los vendedores de fuera del estado suelen aplicar el impuesto a la tasa estatal (actualmente del 7.25 %), usted es responsable de pagar el impuesto sobre el uso a la tasa total vigente en el lugar de California donde vaya a utilizar la mercancía por primera vez. Si ese lugar se encuentra dentro de un distrito fiscal especial, se aplica la tasa de impuestos completa en vigor para el distrito (tasa estatal + tasa(s) de impuestos del distrito). Si el vendedor le ha cobrado una tasa de impuestos inferior a la vigente en su zona, usted debe pagar el resto del impuesto sobre el uso. Para obtener información sobre las tasas de impuestos en lugares específicos, vea [California City and County Sales and Use Tax Rates \(Tasas del impuesto sobre las ventas y el uso de las ciudades y condados de California\)](#).

¿Cómo se revisan las facturas de compra para saber si debe pagar el impuesto sobre el uso de California?

Por lo general, si el impuesto sobre las ventas se aplica cuando se compra mercancía física en California, el impuesto sobre el uso se aplica cuando se realiza una compra similar a un negocio ubicado fuera del estado.

Revise detalladamente sus facturas de compras a minoristas de otros estados para asegurarse de que el minorista le haya cobrado el impuesto sobre el uso de California cuando correspondía y que era la cantidad correcta (consulte la sección anterior). Revisar las cuentas de activos del libro mayor y los calendarios de amortización de la declaración del impuesto sobre el ingreso federal puede ayudarle a identificar compras que puedan estar sujetas al impuesto sobre el uso.

Por lo general, el impuesto sobre el uso de California es responsabilidad del comprador y se debe pagar directamente a nosotros o al vendedor al que se le compró la mercancía física, si dicho vendedor tiene un permiso de vendedor o un Certificado de registro del impuesto sobre el uso. Si no es titular de un permiso o no tiene una cuenta con nosotros para pagar el impuesto sobre el uso, puede declarar y pagar el impuesto sobre el uso a la Franchise Tax Board (Junta de Impuestos de Franquicia, FTB) en su declaración del impuesto sobre el ingreso de California.

Si cree que el vendedor de otro estado puede haber pagado el impuesto sobre el uso por su compra, lo que, por lo tanto, le exime de la responsabilidad de pagar la totalidad o parte de su impuesto sobre el uso en California, puede ponerse en contacto con el vendedor de otro estado para verificar si nos ha pagado los impuestos.

¿Los cargos por "envío y manejo" están sujetos al impuesto sobre el uso de California?

Los cargos por envío suelen estar exentos de impuestos siempre que:

1. Sean por el envío del bien directamente al comprador mediante un transportista común, transportista contratado, o servicio de correo de los Estados Unidos;
2. La factura enumere claramente los gastos de envío, flete o franqueo como gastos separados; y
3. El cargo no supere el costo real de la entrega.*

*Para verificar los costos de envío reales debe ponerse en contacto con el vendedor. Sin pruebas del costo real, el consumidor debe pagar el impuesto sobre el uso de la totalidad de los cargos por envío relacionados con la compra de un artículo sujeto a impuestos.

Si no se cumple alguno de los tres requisitos, los cargos por envío suelen estar sujetos a impuestos. Si el "manejo" se cobra con el envío, la parte correspondiente al manejo está sujeta a impuestos. No se aplican impuestos a los cargos por envío y manejo relacionados con ventas no sujetas a impuestos, como las ventas de bienes para la reventa ([publicación 100](#), *Shipping and Delivery Charges*) (disponible en español, [publicación 100-S](#), Cargos por envío y manejo).

¿Cómo se paga el impuesto sobre el uso de California?

• Permiso de vendedor de California

Si tiene un permiso de vendedor, tiene que pagar el impuesto sobre el uso que deba cuando presente su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso. Debe introducir el importe de sus compras en la sección "Compras sujetas al impuesto sobre el uso" de la declaración del impuesto sobre el uso correspondiente al período que comprenda la fecha en que haya usado, almacenado o consumido el artículo por primera vez en California. Cuando reciba su permiso de vendedor, le indicaremos que presente la declaración de impuestos de manera trimestral o de manera trimestral con pagos anticipados. Debe presentar su declaración de impuestos y realizar el pago después del cierre de cada periodo de declaración. Por ejemplo, si tiene que presentar su declaración trimestralmente, el periodo de declaración para el primer trimestre cierra el 31 de marzo, por lo que debe presentar la declaración de impuestos y realizar el pago antes 30 de abril, el último día del mes siguiente.

• Registro obligatorio para declarar el impuesto sobre el uso

Los "compradores calificados" deben registrarse con nosotros y declarar y pagarnos anualmente el impuesto sobre el uso directamente a nosotros, como exige la sección 6225 del [Revenue and Taxation Code](#) (Código de Ingresos e Impuestos). Si no está obligado a tener un permiso de vendedor y no está registrado con nosotros para el impuesto sobre el uso, es posible que tenga que registrarse como "comprador calificado".

Antes del 1 de enero de 2024, un "comprador calificado" era aquella persona que percibía al menos \$100,000 en ingresos brutos de sus actividades comerciales por año calendario y que, por lo demás, no estaba obligada a registrarse con nosotros. Los ingresos brutos son el total de todos los ingresos de las actividades comerciales dentro y fuera del estado.

A partir del 1 de enero de 2024, se modificó* la definición de "comprador calificado" y se eliminó el requisito de percibir al menos \$100,000 de ingresos brutos de las actividades comerciales por año calendario. En cambio, ahora se exige que la persona registre más de \$10,000 en compras sujetas al impuesto sobre el uso (excluidos vehículos, embarcaciones o aeronaves) por año calendario si el impuesto sobre el uso aplicado a dichas compras no se ha pagado a ningún minorista dedicado a actividades económicas en este estado o autorizado a cobrar el impuesto. Este cambio opera del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028.

El 1 de enero de 2029, la definición de "comprador calificado" volverá a ser la de aquellas personas que perciban al menos \$100,000 de ingresos brutos de sus actividades comerciales por año calendario.

Puede registrarse en nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov seleccionando [Register Online](#) (registrarse en línea) bajo *Register for a Permit* (Registrarse para un permiso) y luego *Register a New Business Activity* (Registrar una nueva actividad comercial). Una vez que se haya registrado, podrá pagar el impuesto sobre el uso que le corresponda tras presentar su declaración. También puede registrarse personalmente en cualquiera de nuestras [oficinas](#) para declarar el impuesto sobre el uso.

Para obtener más información, consulte la [publicación 126](#), *Mandatory Use Tax Registration for Service Enterprises* (Registro obligatorio para el impuesto sobre el uso para empresas de servicios).

*Vea el [proyecto de ley de la Asamblea 1097](#) (Estatutos 2023, capítulo 355).

• Declaración del impuesto sobre el ingreso de California

Si no tiene un permiso con nosotros para pagar su impuesto sobre el uso como se describió, puede declarar y pagar el impuesto sobre el uso a la FTB en su declaración del impuesto sobre el ingreso de California. En las instrucciones de la declaración del impuesto sobre el ingreso de la FTB, se incluye una tabla de impuestos sobre el uso; es una herramienta que le ayudará a declarar este impuesto cuando presente su declaración anual del impuesto sobre el ingreso. La tabla para el impuesto sobre el uso solo se utiliza para compras personales inferiores a \$1,000, no para compras comerciales. Las compras comerciales sujetas al impuesto

sobre el uso deben declararse utilizando los recibos de compra comerciales reales. La fecha de vencimiento para el pago del impuesto sobre el uso es la misma que la de la declaración del impuesto sobre el ingreso estatal. La fecha en la que se incurrió en la deuda del impuesto sobre el uso debe estar dentro del año fiscal indicado en su declaración del impuesto sobre el ingreso estatal. La FTB nos remitirá el impuesto sobre el uso recaudado. Si usted es un comprador autorizado, debe registrarse con nosotros para declarar y pagar el impuesto sobre el uso.

- **Cuenta del impuesto sobre el uso para consumidores** Si realiza compras sujetas a impuestos a vendedores de otros estados regularmente y no está obligado a registrarse para una cuenta del impuesto sobre el uso como comprador calificado, puede registrarse con nosotros y obtener una cuenta del impuesto sobre el uso para consumidores para declarar sus compras sujetas al impuesto sobre el uso. Puede registrarse en nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov, seleccionando *Register for a Permit* (Registrarse para obtener un permiso). Una vez que se haya registrado, podrá pagar el impuesto sobre el uso que le corresponda al presentar su declaración. También puede registrarse para declarar el impuesto sobre el uso en persona en cualquiera de nuestras oficinas. Le daremos un número de cuenta y le indicaremos que presente su declaración de manera trimestral o con pagos anticipados trimestrales. Debe presentar su declaración de impuestos y realizar el pago después del cierre de cada periodo de declaración. Por ejemplo, si tiene que presentar su declaración trimestralmente, el periodo de declaración para el primer trimestre cierra el 31 de marzo, por lo que debe presentar la declaración de impuestos y realizar el pago antes del 30 de abril, el último día del mes siguiente.
- **Vehículos, embarcaciones y aeronaves**
Estas compras están sujetas a normas y requisitos de declaración especiales. Vea el [Reglamento 1610, Vehicles, Vessels, and Aircraft](#) (Vehículos, embarcaciones y aeronaves) y las siguientes publicaciones:
 - [Publicación 52, Vehicles and Vessels: Use Tax](#) (disponible en español, [publicación 52-S](#), Impuesto sobre el uso para vehículos y embarcaciones)
 - [Publicación 79, Documented Vessels and California Tax](#) (Embarcaciones documentadas y los impuestos de California)
 - [Publicación 79A, Aircraft and California Tax](#) (disponible en español, [publicación 79A-S](#), Aeronaves y los impuestos de California)
- **Compras únicas sujetas al impuesto sobre el uso** Si no tiene permiso de vendedor y no está obligado a registrarse para una cuenta del impuesto sobre el uso como comprador calificado, puede declarar sus compras sujetas al impuesto sobre el uso en nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov, seleccionando *File a Return & Pay Taxes* (presentar declaración y pagar impuestos) y haciendo clic en *File & Make a Payment* (presentar declaración y pagar). Una vez que se haya registrado, podrá pagar el impuesto al uso que le corresponda presentando su declaración. También puede registrarse para declarar el impuesto sobre el uso personalmente en cualquiera de nuestras oficinas. La fecha de vencimiento para el pago del impuesto sobre el uso por compras hechas antes de 2012 es el 31 de enero del año calendario siguiente. La fecha de vencimiento para el pago del impuesto sobre el uso por compras hechas después del 1 de enero de 2012 es el 15 de abril del año calendario siguiente al año en que haya comprado y usado por primera vez los bienes en California. Se aplican multas e intereses a los pagos recibidos después de la fecha de vencimiento. Póngase en contacto con nuestro Centro de servicio al cliente para obtener ayuda llamando al 1-800-400-7115 (TTY:711).

¿Hay algún otro impuesto o cuota que tenga que pagar por mis compras?

Además del impuesto sobre las ventas y el uso, como consumidor, por lo general, usted debe pagar impuestos o cuotas adicionales cuando compra: neumáticos, baterías de plomo, productos de tabaco y cigarrillos, productos de madera, dispositivos electrónicos cubiertos (por ejemplo, ordenadores portátiles, monitores, tabletas) y teléfonos o tarjetas telefónicas prepagas (Servicios de telefonía Móvil prepagos [MTS]) a un vendedor de otro estado. Si el vendedor de otro estado no le cobra y declara el impuesto o cuota por su compra, por lo general, usted debe pagarnos los impuestos o cuotas adicionales directamente a nosotros.

¿Cómo puedo pagar los impuestos o cuotas adicionales?

Si compró neumáticos, baterías de plomo-ácido, productos de tabaco y cigarrillos o dispositivos electrónicos cubiertos, debe registrarse para obtener una cuenta, presentar una declaración y pagar el impuesto o la cuota correspondiente por la compra de neumáticos, baterías de plomo-ácido, productos de tabaco y cigarrillos o dispositivos electrónicos cubiertos. Puede registrarse en nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov, seleccionando *Register for a Permit* (registrarse para obtener un permiso). También puede registrarse en cualquiera de nuestras oficinas.

Si compró productos de madera o MTS prepagos, puede hacer un pago único del importe adeudado. Para más información sobre cómo pagar, puede visitar nuestro sitio web onlineservices.cdtfa.ca.gov.

Puede encontrar las tasas de impuestos y cuotas de productos específicos en nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov seleccionando *Tax and Fee Rates* (tasas de impuestos y cuotas) y luego *Special Taxes and Fees Rates* (tasas de impuestos y cuotas especiales).

Más información

Para obtener más ayuda o información, aproveche los recursos que se muestran a continuación.

CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

1-800-400-7115 (TTY:711)

Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales. Además de inglés, ofrecemos ayuda en otros idiomas.

OFICINAS

Visite nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov/office-locations.htm para obtener una lista completa de las ubicaciones de nuestras oficinas. Si no puede acceder a esta página, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711).

INTERNET

www.cdtfa.ca.gov

Puede visitar nuestro sitio web para obtener más información, como leyes, reglamentos, formularios, publicaciones, guías de la industria y manuales de políticas, que lo ayudarán a entender cómo se aplican las leyes a su empresa.

También puede verificar números de permisos de vendedor en nuestro sitio web (vea [Verify a Permit, License, or Account](#) (Verificar un permiso, licencia o cuenta)).

Encontrará las publicaciones en varios idiomas en nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov/formspubs/all-forms-and-publications.htm.

Otro buen recurso, especialmente para los negocios que recién comienzan, es el California Tax Service Center (Centro de servicios de impuestos de California): www.taxes.ca.gov.

BOLETÍN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

El *Boletín de información tributaria* (TIB, en inglés) trimestral incluye artículos sobre cómo se aplican las leyes a los tipos específicos de transacciones, anuncios sobre publicaciones nuevas y modificadas, y otros artículos de interés. Puede encontrar los TIB actuales en nuestro sitio web: www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/tax-bulletins.htm. Anótese en nuestra lista de correo electrónico para las [actualizaciones del CDTFA](#) y reciba una notificación cuando se publique la edición más reciente del TIB en nuestro sitio web.

CLASES Y SEMINARIOS GRATUITOS

Ofrecemos clases básicas gratuitas [en línea](#) sobre el impuesto sobre las ventas y el uso, que incluyen un tutorial sobre cómo presentar sus declaraciones de impuestos. Algunas clases se ofrecen en varios idiomas. Si desea más información sobre clases específicas, llame a su oficina local.

ASESORAMIENTO TRIBUTARIO POR ESCRITO

Para su protección, lo mejor es que obtenga el asesoramiento tributario por escrito. Podría ser liberado de tener que pagar cargos por impuestos, multas o intereses que deba por una transacción si determinamos que le dimos un asesoramiento escrito incorrecto con respecto a la transacción y que usted confió razonablemente en ese asesoramiento al no pagar el importe de impuestos correcto. Para que se aplique este beneficio, la solicitud de asesoramiento debe hacerse por escrito, identificando al contribuyente para el que corresponde el asesoramiento y describiendo completamente los hechos y circunstancias de la transacción.

Para solicitar asesoramiento por escrito sobre información general de impuestos y cuotas, visite nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov/email para enviar su solicitud por correo electrónico.

También puede enviar su solicitud por correo. Para obtener información general sobre el impuesto sobre las ventas y el uso, incluida la Determinación de impuestos sobre productos de madera de California y el recargo por servicios de telefonía móvil (MTS) prepaga, envíe su solicitud a: Audit and Information Section, MIC:44, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0044.

Para obtener asesoramiento por escrito sobre todos los demás programas de impuestos y cuotas especiales, envíe su solicitud a: Program Administration Branch, MIC:31, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0031.

DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE

Si desea saber más acerca de sus derechos como contribuyente, o si no ha podido resolver algún problema por las vías normales (por ejemplo, hablando con un supervisor), consulte la [publicación 70, Understanding Your Rights as a California Taxpayer](#) (disponible en español, [publicación 70-S, Entendiendo sus Derechos como Contribuyente de California](#)), o comuníquese con la [Oficina del Defensor del Contribuyente](#) para pedir ayuda al 1-888-324-2798. Su número de fax es 1-916-323-3319.

Si lo prefiere, puede escribirnos a: Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0070.

Reglamentos, formularios, publicaciones y guías de la industria

Las listas varían según la publicación

A continuación se enumeran [reglamentos](#), [formularios](#), [publicaciones](#) y [guías de la industria](#) seleccionados que pueden serle de interés.

También están disponibles las versiones en español de algunas de nuestras publicaciones en línea.

Reglamentos

- 1628 *Transportation Charges* (Cargos de transporte)
- 1684 *Collection of Use Tax by Retailers* (Cobro del impuesto sobre el uso por parte de minoristas)
- 1685 *Payment of Tax by Purchasers* (Pago de impuestos por parte del comprador)
- 1686 *Receipts for Tax Paid to Retailers* (Recibos de impuestos pagados a minoristas)
- 1823 *Application of Transactions (Sales) Tax and Use Tax* (Aplicación del impuesto sobre las transacciones (ventas) y sobre el uso)
- 1827 *Collection of Use Tax by Retailers* (Cobro del impuesto sobre el uso por parte de minoristas)

Publicaciones

- 79 *Documented Vessels and California Tax* (Embarcaciones documentadas y los impuestos de California)
- 79 *Aircraft and California Tax* (Aeronaves y los impuestos de California)
- 100 *Shipping and Delivery Charges* (Cargos de envío y entrega)
- 110 *California Use Tax Basics* (Cuestiones básicas del impuesto sobre el uso de California)
- 126 *Mandatory Use Tax Registration for Service Enterprises* (Registro obligatorio para el impuesto sobre el uso para empresas de servicios)

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



PUBLICACIÓN 123-S | JULIO2024

CALIFORNIA DEPARTMENT OF TAX AND FEE ADMINISTRATION
DIRECCIÓN POSTAL: P.O. BOX 942879 • SACRAMENTO, CA 94279-0001